

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 920.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat: 01 6000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - Juzgado 002 Civil de  
C.  
Dirección: Palacio de Justicia

Ciudad: OCAÑA

Departamento: NORTE DE  
CAUCA

Código Postal:

Envío: RN675254994CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
MARIA SARTA HERRERA

Dirección: CL 43 57 17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:

24/11/2016 15:11:01

Mis Transporte lo de cargo 000000 del 20/05/2016

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



LIBERTAD Y ORDEN  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Oficio N° 2694

Ocaña, 22 de noviembre de 2016

**DOCTORA**

**MARIA CLARA SARTA HERRERA**

SUBDIRECTORA DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA  
CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 Nro 57-17

Bogotá

**URGENTE TUTELA**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL NÚMERO 54-498-31-53-002-2016-00032 PROMOVIDA POR EL SEÑOR CIRO ALBERTO ORDOÑEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 5.469.773 CONTRA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Con el fin de comunicarle la iniciación del trámite de tutela, me permito informarle que este Juzgado, mediante auto del día 21 de noviembre de 2016, **ADMITIO** la presente acción de tutela promovida por el señor **CIRO ALBERTO ORDOÑEZ GOMEZ**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por su Presidente JOSE ELIAS ACOSTA y/o quien haga sus veces y contra **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, representado legalmente por la Dra. YANETH GIHA TOVAR y/o quien haga sus veces.

Así mismo, ordenó **VINCULARLA** a la presente acción para que integre el contradictorio en el extremo pasivo dado el interés que les asiste en la presente actuación y de la afectación que pueda tener en relación con el fallo que haya de tomarse. Así mismo, ordenó oficialarle para que a través de la página web o en su defecto por el medio más expedito informen a los terceros interesados y a los **TERCEROS INTERESADOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MERITOS No. 339 – 425 de 2016**, dado el interés que les asiste en la presente actuación y de la afectación que pueda tener en relación con el fallo que haya de tomarse y se sirvan informar en el término de dos (2) días siguientes (vía fax: 5610159 o al correo electrónico), que empezara a contarse al momento de la notificación de este auto, lo siguiente:

**A)** Si el señor CIRO ALBERTO ORDOÑEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.469.773 expedida en Ocaña, se encuentra inscrito en el concurso de méritos No. 339 - 425 de 2016, Ministerio de Educación Nacional - Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente.

En caso afirmativo indique, en qué estado se encuentra dicho concurso y si el inscrito ha superado toda las etapas del mismo.

**B)** Si el señor CIRO ALBERTO ORDOÑEZ GOMEZ, fue citado y por qué medio, para presentar la prueba eliminatoria escrita dentro del concurso de méritos No. 339 - 425 de 2016, Ministerio de Educación Nacional, - Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente que lleva a cabo la Comisión

Nacional del Servicio Civil. En caso afirmativo remita los documentos de soporte que acrediten tal hecho.

En caso negativo indique las razones fácticas y derecho por las cuales no ha sido citado para dicha prueba.

C) Si esa entidad dio trámite y respuesta a la queja presentada por el señor CIRO ALBERTO ORDOÑEZ GOMEZ, a través de la plataforma en la WEB, por medio de la cual solicita explicación de su no citación a la prueba escrita fijada para el día 11 de diciembre del año que avanza, dentro del concurso de méritos No. 339 -425 de 2016, Ministerio de Educación Nacional, - Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente.

D) Si el accionante interpuso los recursos de ley contra las decisiones tomadas por esa entidad en respuesta a las peticiones presentadas mediante derechos de petición, que tenían por finalidad se le permitiera la participación en el concurso de méritos No. 339 -425 de 2016, Ministerio de Educación Nacional, - Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente.

En caso afirmativo indique cual fue el resultado de los mismos y si fueron notificados en debida forma al actor.

E) Indique si dentro de los requisitos de la convocatoria para el concurso de méritos No. 339 - 425 de 2016, Ministerio de Educación Nacional, - Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente, en la que dice estar inscrito el aspirante, aparece algún ítem que establezca que el título de zootecnista no aplica para acceder a los cargos ofertados.

En caso afirmativo indique las razones legales para ello.

F) Remitan copia completa y legible de toda la actuación administrativa surtida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional, dentro de la convocatoria para el concurso de méritos No. 339 - 425 de 2016, Ministerio de Educación Nacional, - Directivos Docentes, Docentes y Líderes de Apoyo Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente.

G) Ejercen su derecho de defensa.

**ADVIERTASE** a las entidades accionadas que de no dar respuesta en el tiempo señalado anteriormente, se darán por ciertos los hechos invocados por la accionante y se decidirá de inmediato, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia del escrito de tutela y se le requiere para que la respuesta sea enviada por duplicado.

Cordialmente,

  
JAIR AUGUSTO SOLANO QUINTERO  
Secretario